Cayambe, a 13 de Marzo del 2013

Señores **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**Presente.-



De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.**, me permito comunicar a ustedes que he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa, las siguientes cesiones y transferencia de acciones:

El accionista señor LUIS TARQUINO NOBOA ARROYO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1000846251, procedió a ceder DOS (2) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de US \$ 45.00 cada una, de la siguiente forma. 1) A favor del señor JUAN CARLOS LOPEZ ROMO, portador de la cédula de ciudadanía No. 0401177878, de nacionalidad ecuatoriana, UNA (1) ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA; y, 2) A favor del señor OSCAR ANIBAL ESCOBAR ESPINOSA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1001656824, de nacionalidad ecuatoriana, UNA (1) ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA.

Mucho agradeceré a ustedes, tomar nota de estas cesiones en los registros de la Superintendencia de Compañías.

Finalmente solicito se me confiera una CERTIFICACIÓN en la que conste La NOMINA ACTUAL DE ACCIONISTAS de la Compañía que represento. Anticipo mis agradecimientos.

Muy atentamente,

Juan Diego Vinueza GERENTE GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL

OFICINA: Cayambe - calle Rocafuerte s/n y 29 de Septiembre - Telf. 2362970 EXPEDIENTE: 157360

or .

turificaren organizaren 15.03-13.

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Cayambe, a 7 de Marzo del 2013

Seror
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.
Presente.-

Seror Gerente:

Con esta fecha y para los fines legales establecidos en la Ley de Compaños Codificada, le informó que he procedido a ceder a favor del señor JUAN CARLOS LOPEZ ROMO, de nacionalidad ecuatoriana, UNA (1) ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA de CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 45).

Se deja expresa constancia que el CESIONARIO no adeuda cantidad alguna por esta transacción, cuyo valor ha sido cubierto totalmente y que dicha acción vendida forma parte del Capital Pagado de la COMPAÑA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., por lo que declaramos la transferencia legalmente perfeccionada en esta fecha y sin lugar a reclamo posterior.

Firmamos en unidad de acto y por duplicado junto con el Cesionario. Usted, señor Gerente, se dignaáregistrar esta transferencia de acciones en los libros y Títulos correspondientes, así como también comunicaá oportunamente a la Superintendencia de Compañas.

f) Luis Tarquino Noboa Arroyo
CEDENTE

C.C. 1000846251

f) Juan Carlos Lopez Romo CESIONARIO

> C.C. 0401177878 Line Loret- 6Poneeboo

AUTORIZACIÓN: Conyugal, en virtud del Art. 181 del Código Civil Ecuatoriano.-

Bibiana López Álbán

CÓNYUGE

C.C. 1000871119

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Cayambe, a 7 de Marzo del 2013

Señor
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.
Presente.-

Señor Gerente:

Con esta fecha y para los fines legales establecidos en la Ley de Compañías Codificada, le informó que he procedido a ceder a favor del señor OSCAR ANIBAL ESCOBAR ESPINOSA, de nacionalidad ecuatoriana, UNA (1) ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA de CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 45).

Se deja expresa constancia que el CESIONARIO no adeuda cantidad alguna por esta transacción, cuyo valor ha sido cubierto totalmente y que dicha acción vendida forma parte del Capital Pagado de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., por lo que declaramos la transferencia legalmente perfeccionada en esta fecha y sin lugar a reclamo posterior.

Firmamos en unidad de acto y por duplicado junto con el Cesionario. Usted, señor Gerente, se dignará registrar esta transferencia de acciones en los libros y Títulos correspondientes, así como también comunicará oportunamente a la Superintendencia de Compañías.

f) Luis Tarquino Nobea Arroyo
CEDENTE

C.C. 1000846251

f) Oscar Aníbai Escobar Espinosa

CESIONARIO C.C. 1001656824

AUTORIZACIÓN: Conyugal, en virtud del Art. 181 del Código Civil Ecuatoriano.-

Bibiana López Albán

CÓNYUGE

C.C. 1000871119

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON BALSAS

TESTIMONIO

PRIMERO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN: LOS SEÑORES JUAN CARLOS LOPEZ ROMO Y SEÑORA JULIA TAMARA MARTINEZ BRACHO

A FAVOR: DEL SEÑOR JAIME RODRIGO LOPEZ JACOME.

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: Balsas, 08 de Marzo del 2013

Abg. John Henrry Cabrera Dávíla



Calle: Juan Montalvo y 13 de Noviembre

Telefax: 2517-244

E-mail: notariaunicabalsas@hotmail.com

2013-7-04-01-P0233

4 5 6 7 8

PÚBLICA **ESCRITURA** DE PODER **ESPECIAL** QUE SEÑORES OTORGAN LOS JUAN CARLOS LOPEZ ROMO Y SEÑORA JULIA TAMARA MARTINEZ BRACHO, A FAVOR DEL SEÑOR JAIME RODRIGO LOPEZ JACOME.

10

9

1

2

3

CUANTÍA: INDETERMINADA

&&&&&&&&&**.A.F.**&&&&&&&&

22

23

24

25

26

27

28

29

En el cantón Balsas, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día, VIERNES OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA. PÚBLICO **NOTARIO** CANTÓN BALSAS, comparece por sus propios Derechos. calidad de PODERDANTES, los en esposos señores JUAN CARLOS LOPEZ ROMO y señora JULIA TAMARA MARTINEZ BRACHO, de estado civil casados, de ocupación empleado privado y asistente en gerencia, en su orden, domiciliados en la ciudad de Machala, de paso por este cantón. Los comparecientes capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y

1	bien instruidos de la naturaleza y resultados de la
2	presente ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
3	ESPECIAL, para su aceptación me hacen la siguiente
4	exposición.
` 5	PRIMERA: OTORGANTE Intervienen en la
6	celebración de este instrumento público, los esposos
7	señores JUAN CARLOS LOPEZ ROMO y señora
8	JULIA TAMARA MARTINEZ BRACHO a quienes más
9	adelante se los llamará simplemente los "Mandantes",
10	los comparecientes declaran ser mayores de edad
11	Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Machala,
12	de paso por este cantón
13	SEGUNDA: OBJETO Los señores JUAN CARLOS
14	LOPEZ ROMO y señora JULIA TAMARA MARTINEZ
15	BRACHO, otorgan poder especial a favor del señor
16	JAIME RODRIGO LOPEZ JACOME, de estado civil
17	divorciado, portador de la cédula de ciudadanía
18	número uno, cero, cero, cero, cero, tres, nueve, cero,
19	cero, seis, para que realice las siguientes facultades:
20	A) Para que a nuestro nombre y representación nos
21	represente individual o conjuntamente en calidad de
22	Socio y/o Accionistas de una Compañía de
23	Transportes, para que firme la escritura de constitución
24.	de la Compañía, y realice cualquier trámite para la
25	aprobación de la misma; B) Así mismo comparezca a
26	las juntas, reuniones, asambleas que se realicen en
27	dicha Compañía; C) Para que nos represente y tenga
28	el derecho al voto, es decir a elegir o ser elegido; D)
29	Para que ha nuestro nombre y representación tramite y

1

2

3

4

6

7

8

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

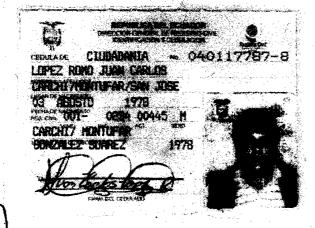
29

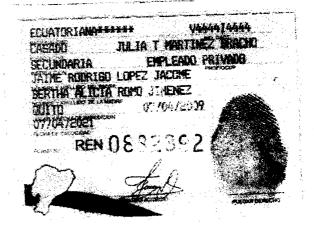
gestione ante la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador, el ingreso de los documentos de Renovación del Permiso de Operación, Cambio de unidades, Cambio de Socios, Deshabilitaciones y Habilitaciones de Vehículos e Incrementos de cupos personal, así como también el retiro de la Resolución respectiva; E) Para que comparezca a cualquier entidad pública o privada, a fin de obtener la documentación necesaria para legalizar dicha unidad; F) Para que comparezca al SRI para que realice cualquier tramite tributario que requiera de nuestra presencia ante el Servicio de Rentas Internas; G) Para que realice los cobros correspondientes en la Compañía en la que son socios o accionistas, así como también el respectivo cobro por los viajes que realice el vehículo de nuestra propiedad Marca Kenworth de placas YBA940; G) el tramite de Matriculación del Para que realice Agencia de Transito del vehículo ante cualquier Ecuador: H) Finalmente manifiestan los mandantes, que para mayor abundamiento le hace extensivo a su mandatario, las facultades que contempla el Código de Procedimiento Civil, a fin de que no se alegue insuficiencia de poder que obste su fiel cumplimiento. -TERCERA: PODER.- Los señores JUAN CARLOS LOPEZ ROMO y señora JULIA TAMARA MARTINEZ BRACHO por sus propios derechos, otorgan Poder Especial a favor del señor JAIME RODRIGO LOPEZ JACOME, para que a su nombre y representación realice los trámites respectivos, descritos en la

1	cláusula anterior. El Apoderado queda facultado para
2	dar fiel cumplimiento a este Poder sin que la falta de
3	autorización impida su estricta ejecución y
4	cumplimiento
5	CUARTA: PLAZO El plazo de duración del presente
6	PODER ESPECIAL, es de carácter indefinido, o hasta
7	cuando los PODERDANTES, notifiquen al Notario y al
8	APODERADO, para dejar sin efecto la presente
9	Escritura de Poder Especial, o hasta que se cumpla
10	con lo encomendado
11	Hasta aquí la exposición de los comparecientes, que
12	junto con los documentos anexos y habilitantes que se
13	incorpora queda elevada a escritura pública con todo
14	el valor legal; y que los comparecientes aceptan en
15	todas y cada una de sus partes. Para la celebración de
16	la presente escritura se observaron los preceptos y
17	requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le
18	fue al compareciente por mí, el notario, se ratifica, y
19	firma conmigo en unidad de acto; quedando
20	incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo
21	cuanto Doy Fe.
22	
23	from the destance l
24	Juan Carlos López Romo C. 040117787-8
ZĄ.	PODERDANTE
20	themps foreurs

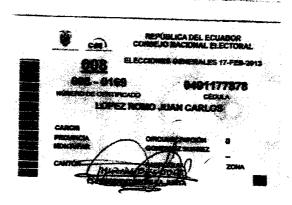
Julia Tamara Martinez Bracho

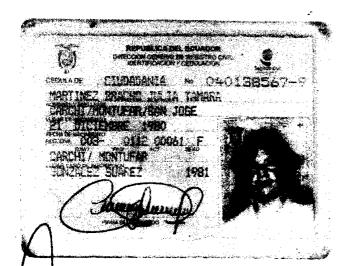
C.C. 040138567-9

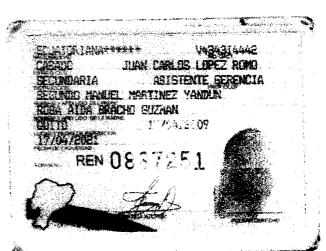


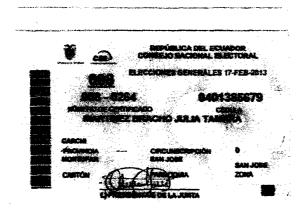


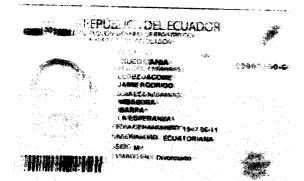
ARG. JUHIN CAPIETA DAVILA NOTANIO I DIE JOSE RALSAS. EL PRO. ECUADOR

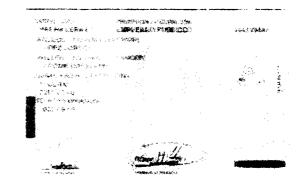




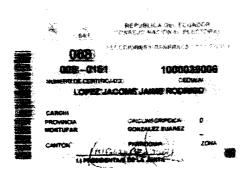












SE OTORGÓ ANTE MÍ, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en seis fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.



